

RESOLUCION N° 678/2021
CRESPO (ER), 27 de Octubre de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 75/2021 para la adquisición de nafta grado 2 para consumo mes de Noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ALBINO Y ALCIDES JACOB”, “ERICH WAGNER Y CIA” y “MARCELO GOTTIG & CIA”.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a la propuesta presentada por la firma “ERICH WAGNER Y CIA S.R.L”, supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 75/2021 a la firma “**MARCELO GOTTIG & CIA S.A**”, quien cotizó: Ítem 1) Cinco Mil (5.000) litros nafta grado 2, para vehículos municipales y consumo mes de Noviembre de 2021, a un precio unitario de \$ 100,95, lo que hace un total de Quinientos cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 504.750,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida

Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03-
Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial
20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 -
Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.